

Consultas Realizadas

Licitación 392443 - CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AISP Y HANGAR

Consulta 1 - CONSULTA SOBRE REGULACION

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>Solicitamos la institución solicite la obligatoriedad del cumplimiento del decreto 2882 del MSP Y BS , en el cual indica claramente que para el usufructo de un producto de limpieza manipulación, donación o el tipo de uso que se le consigne el mismo debe ser habilitado por DINAVISA, así también contar con BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS, y CERTIFICACION DE INTN O CEMIT que garantice la calidad de los productos, esto a fin de evitar que las empresas incurran a la fabricación cacaera en incumplimiento a las regulaciones impuesta por los entes gubernamentales correspondientes, así también solicitamos que se declaren los productos a ser utilizados, con las marcas y autorización del productor de los mismos el cual debe cumplir a cabalidad con las reglamentaciones impuestas para la materia consistentes en Habilitaciones de MSP Y BS , ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES , REGISTRO DOMISANITARIO , HABILITACION DE SENAD entre otros , es necesario incluir estos requisitos a fin de incentivar la utilización de productos nacionales y regulados en base a las normas de ORDEN PUBLICO, y evitar el uso de productos de contrabando y de mala calidad</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>En relación a la consulta respecto a la habilitación para la guarda, disposición y uso de los productos químicos para el servicio de limpieza, se recuerda que el proceso objeto del presente llamado es la contratación de servicio de limpieza, no la compra de insumos. El cumplimiento de las normativas vigentes es exclusiva responsabilidad de cada empresa o institución en el ámbito de su giro comercial o funciones. Lo pretendido escapa a las atribuciones y jurisdicción de la convocante.</p>		

Consulta 2 - Exigencia Documentaria

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>El Decreto reglamentario vigente 4625/20 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social firmada el 29 de Diciembre del 2020, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 111911997, «DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS», SE ACTUALIZAN Y ESTABLECEN NORMAS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS, Y SE ABROGA EL DECRETO N.º 2882 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. Define claramente en que todo lo exigido en el PBC con respecto a los productos importados sobre documentos tales como Registro Domisanitario del País de Origen, Visado consular y ensayos de laboratorio son aplicables a empresas dedicadas económicamente a la compra venta o industrialización de productos de limpieza y culminado los tramites documentarios que involucran los documentos solicitados en el PBC se obtiene el Registro Domisanitario para el producto importado y lo habilita para su comercialización a nivel nacional, donde las empresas de limpieza recién pueden adquirirlo y a su alcance solamente está el Registro Domisanitario del producto. Se solicita la eliminación de los documentos extraordinarios como Domisanitario de país de origen, ensayo laboratorial y validación consular para productos importados como JABON LIQUIDO DE MANO PARA DISPENSER CON SENSORES AUTOMATICOS y DETERGENTE LIMPIADOR CON DESINFECTANTE (GERMICIDA, FUNGICIDA)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 3 - Documentos para insumos importados

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> Se pide aclaración sobre el punto de documentaciones para que la Convocante evalúe la oferta del servicio de limpieza bajo convocatoria, dice que los insumos de limpieza importados debería presentar incluso una visa consultar como el Domisanitario de País de Origen. Se precisa de tal aclaración para que al momento de que la Convocante afirme como "remitirse al cumplimiento del PBC" o su silencio facilite proceder al proceso de protesta por establecer criterios técnicos innecesarios para el objeto del llamado, ya que tales documentaciones no pueden ser exigidos a un proveedor de limpieza sino más bien a un proveedor o fabricante de insumos que la Convocante pretende comprar. Dice la Ley de Contrataciones que de establecer criterios técnicos como la presente sin la debida justificación pretende restringir la participación de la mayor cantidad de oferentes. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 4 - Insumos

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> El PBC exige insumos como desodorantes y detergentes ambos con poder Desinfectante por lo que es obvio que no se está cumpliendo con el principio de economía y eficiencia al que se debe los llamados ya que se está solicitando en forma ineficiente lo mismo para varios productos, de hecho tal como varios antecedentes de protestas dejan en claro la posición de que cada rubro debe ser convocado de manera independiente ya que si la Convocante necesita una desinfección entonces debe realizarlo de manera separada al de Servicio de Limpieza. Se solicita que la Convocante evalúe y adecúe el pedido de desinfección como un Lote o defina objetiva y claramente con cuál de los productos realizara el proceso deseado ya el empleo de varios productos que hacen lo mismo no es claro ni objetivo sino más bien atenta contra el principio básico de la Contratación Pública 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 5 - Ensayo de Laboratorio

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> Se debe aclarar el requisito del Pliego donde exige ensayo laboratorial de los productos siendo que la DINAC no establece bajo que parámetros será evaluado dichos ensayos, ni define que tipo de resultado pretende leer de un laboratorio. Al exigir ensayo de laboratorio se debe establecer que resultados se va interpretar y sobre todo están obligados a responder como esos resultados son los deseados por la Convocante y resulta sustancial para el desarrollo del servicio de limpieza. Tal cuestión solo limita la convocatoria a empresas fabricantes de productos de limpieza y no va dirigido a empresas de limpieza 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 6 - Cantidad de maquinarias

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> Se tiene que aclarar si la cantidad de maquinarias solicitadas corresponde a un estudio técnico ya que están precisando una maquina que tenga un rendimiento de 4900 m2/hora siendo asi prácticamente en 2 horas se terminaría de limpiar todo el piso del AISP, piden 2 equipos de mantenedoras , 2 vaculadoras y 2 lavadoras de escaleras mecánicas, siendo inaudito este ultimo ya que funciona 1 sola escalera mecánica, para que se pide 2 (dos). 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 7 - Limpieza de Vidrios

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> Si el servicio de limpieza de vidrios es importante, entonces se pide aclaración de porque no definen todos los equipos para dicho servicio en igualdad de condiciones, solo sogas, zapaton y guantes no se logra la seguridad ocupacional de las personas. Si en el AISP no se valora la vida de las personas que pretende contratar dejando bajo la responsabilidad de la empresas, entonces se solicita la aclaración de como se pretende deslindar responsabilidad en cuanto al aspecto de seguridad ocupacional siendo que llegado el caso la investigación fiscal solo dejara en claro que el mismo PBC no exigió equipos de seguridad profesional ni que la empresa contratada tenga profesionales sobre el caso para que la repercusión mediatica nuevamente ponga en tela de juicio que el AISP no valora la vida de las personas. Se pide la aclaración correspondiente. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse al cumplimiento del PBC. Las menciones de equipamientos son enunciativas y no limitativas. La limpieza de vidrios corresponde a un servicio de limpieza dentro del alcance del llamado, oportunamente se ha determinado una fecha para la visita técnica y con ello cualquier interesado pudo dimensionar y advertir la concordancia con el PBC debiendo tomar, en caso correspondiente, las precauciones suficientes en materia de seguridad ocupacional así como las mejores prácticas existentes para aplicar todas las medidas a su alcance a fin de ejecutar dicha tarea.		

Consulta 8 - Documentos domisanitarios

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> La convocante debe aclarar el pliego de bases y condiciones para saber porque motivo la DINAC va exigir a un proveedor de servicio de limpieza documentaciones como ensayo de laboratorio, documentos consulares para validar un producto domisanitario? Es una arbitrariedad y una interposición premeditada de supuestos requisitos para validar una oferta de limpieza dejando en claro que las empresas de limpieza no se dedican a la importación o fabricación de productos sanitarios para someter a la misma a una presentación de este tipo de documentos para que integren dentro de su oferta. Los documentos citados no garantizan, ni sustentan el alcance del llamado y cualquier protesta que se genere será apoyada con la cantidad de antecedentes similares, ademas de dilatar desmedidamente el llamado por un capricho personal o desconocimiento absoluto de la Convocante, se solicita su eliminación para no coartar las mayor participación de empresas de limpieza. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 9 - Registro Domisanitario Paraguayo

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>Se solicita aclaración del PBC, si el insumo domisanitario a ser utilizado en el País ya posee una habilitación del Ministerio de Salud del País (Registro Domisanitario) la misma entonces ya está legalmente habilitada, por tanto exigir a productos importados documentos domisarios de otro país y que a su vez sea vía consular no es una cuestión técnica necesaria para realizar el trabajo solicitado, es una medida para frenar la mayor cantidad de oferentes y la DINAC no debería dejar de ver este aspecto. Se solicita simplificar la documentación y eliminar el pedido burocrático para productos importados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 10 - Trabajos en altura de Limpieza de Vidrios

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none">Según el PBC los servicios de trabajos en altura no establecen que se empleará silleta ni operadores especializados ni técnicos en seguridad ocupacional, favor aclarar dicho punto para presupuestar correctamente en igualdad de condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Favor remitirse al cumplimiento del PBC. Las menciones de equipamientos son enunciativas y no limitativas. La limpieza de vidrios corresponde a un servicio de limpieza dentro del alcance del llamado, oportunamente se ha determinado una fecha para la visita técnica y con ello cualquier interesado pudo dimensionar y advertir la concordancia con el PBC debiendo tomar, en caso correspondiente, las precauciones suficientes en materia de seguridad ocupacional así como las mejores prácticas existentes para aplicar todas las medidas a su alcance a fin de ejecutar dicha tarea.</p>		

Consulta 11 - Sobre Trabajos Nocturnos

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none">Se solicita aclaración con respecto al Trabajo Nocturno, si será necesario contar con permiso del ministerio de trabajo al momento de participar ya que se debe cumplir con el rigor legal o la DINAC permitirá la entrega de ofertas de empresas que esten al margen de la Ley?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse al cumplimiento del PBC . El Art. 208 y concordantes con el Código Laboral son de cumplimiento obligatorio y el PBC se adhiere al respecto de todas las leyes y Reglamentaciones vigentes del País.</p>		

Consulta 12 - Productos de limpieza solicitado y documentos

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>• Consultamos acerca de lo establecido en el PBC donde se refiere: Productos a ser utilizados con Registro Domisanitario: Cera Acrilica, Desodorante con desinfectante, Limpiador universal, Detergente limpiador con desinfectante, jabón líquido para dispenser automáticos, alcohol para dispenser automáticos TODOS ELLOS CON DOMISANITARIO DEL PARAGUAY pero agrega a su vez que para el detergente y jabon para manos tenga una exigencia EXTRAORDINARIA “El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer Certificado Domisanitario expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero, poseer el Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen, debidamente legalizado por el consulado paraguayo” . Un producto importado con el Registro Domisanitario PARAGUAYO indica que ha cumplido LEGALMENTE con todas las reglamentaciones establecidas por la Autoridad de Aplicación NACIONAL (lugar donde se hará el llamado), por lo que solicitar que dicho producto importado demuestre nuevamente un permiso domisanitario del país de origen solo indica un requisito técnicamente innecesario, limitativo y con premeditación para disminuir la cantidad de oferentes, ya que el alcance del llamado es la contratación del servicio de limpieza y NO de la compra de insumos de limpieza habida cuenta que los mismos ya están legalmente habilitados con el documento habilitante (DINAVISA) de PARAGUAY. Las empresas de limpieza somos compradores de productos y no los responsables de la importación ni tramitación de los mismos o fabricación, por lo que el criterio de “poseer marca registrada y Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen, debidamente legalizado por el consulado paraguayo” es un interposición innecesaria, sin justificación técnica que se allane al alcance del llamado y debe ser eliminada para favorecer a la transparencia y participación de la mayor cantidad de oferentes posibles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 13 - Productos desinfectantes

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>• Dice el PBC que se requiere de Desodorante de Ambiente con Desinfectante y Detergente con Desinfectante, por lo que se evidencia que se están superponiendo las necesidades ya que bastaría que el detergente posea un elemento desinfectante para cumplir la función que se pretende, exigir exageradamente dicha acción para todos varios productos solo estaría interponiendo limitantes técnicas sin justificación para frenar la participación de pequeñas o medianas empresas y garantantizaría solo que la empresa que actualmente esta trabajando en dicho lugar pueda acceder. La limpieza es una actividad que hace la desinfección en todo momento, un desodorante de ambiente tiene la misión de odorizar el ambiente y un detergente es el producto que cumple la función específica de estar en contacto con la superficie donde se pretende la desinfección. Se solicita la eliminación de la condición de desinfectante al desodorante de ambiente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 14 - Laboratorio

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
----------	-------------------	------------

• Se solicita a la Convocante que aclare el requisito del PBC que dice: "OBS.: todos los productos deberán presentar los resultados de análisis laboratoriales que demuestren la calidad del mismo" siendo que la misma no va comprar ningún producto y los exámenes laboratoriales deben estar justificados técnicamente con estándares rigurosos para la toma de muestras, evaluación y presentación de resultados que no esta al alcance de los consumidores (DINAC, empresas de Limpieza) y el PBC no define como deben ser tomadas las muestras ni bajo que normativa estandarizada de calidad de análisis laboratorial deben ser desarrolladas las evaluaciones para sostener su necesidad o interpretación para los fines pretendidos. El PBC debe otorgar la información objetiva y clara para la igualdad de oportunidades y evitar establecer condiciones técnicas innecesarias para lo que se pretende contratar, por lo que se solicita la aclaración y definición exacta de la norma bajo la cual serán tomadas las muestras y bajo que norma de calidad laboratorial deben ser entregados los resultados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda 3

Consulta 15 - Veracidad de información entregada en la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
----------	-------------------	------------

• Se solicita aclaración de cómo se confirmará que la empresas posean las maquinarias requeridas y conforme a las exigencias técnicas solicitadas, ya que la DINAC puede ser estafada por empresas inescrupulosas con el afán y antecedentes de falseamiento de datos como KAAVOTY, SAN ALFREDO, entre otros quienes tienen registros en la DNCP y por ello se solicita la transparencia del caso ya que es evidente que para el uso de insumos solicitan una exagerada lista de documentos que finalmente no aporta a la calidad del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda 3

Consulta 16 - Vacuolavador, matenedor y lavador de escalera

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
----------	-------------------	------------

• El PBC pide 2 unidades de máquinas tipo vacuolavadora, mantenedora y lavadora de escalera mecánica, pero por el rendimiento exigido y la operación de las escaleras no existe tal cantidad de equipamientos. Las vacuoladoras básicas lavan, enceran y mantienen los pisos con y la superficie interior del aeropuerto no superan los 10.000 m², 1 vacuoladora sería suficiente para hacer el servicio en toda la superficie y 1 mantenedora de apoyo, así mismo una lavadora de escalera con el tamaño exigido termina el servicio en 30 minutos sumado a ello que solamente 1 sola escalera es la que corresponde al uso de alto tránsito. En caso de avería dice el Pbc que se debe reemplazar entonces se obliga a tener el doble de equipos exigidos. Lo que se solicita es la sensatez de entender de que no es justo para empresas medianas o pequeñas que se impongan criterios desmedidos cuando podría cumplirse todo lo pretendido teniendo como mínimo 1 solo equipo y otro de resguardo en caso de avería, así se podría ampliar la posibilidad de ofertar con mas empresas y mantener del criterio base de tener 2 equipos (1 en el lugar y 1 en resguardo para caso de avería)

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda 3

Consulta 17 - Permisos laborales

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
----------	-------------------	------------

• En cuanto al trabajo nocturno se solicita saber si la empresa deba demostrar experiencia en tal cuestión ya que no se trata solamente de un turno común sino de un turno altamente complicado y también recae de las debidas habilitaciones. Se solicita aclaración sobre el punto

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda 3

Consulta 18 - Insumos importados y documentaciones exigidas

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
----------	-------------------	------------

Se solicita aclaración del PBC, si el insumo domisanitario a ser utilizado en el País y aplicado al llamado ya posee una habilitación del Ministerio de Salud del País (DINAVISA) la misma entonces ya está legalmente habilitada, por tanto exigir a productos importados documentos domisanitarios de otro país y que a su vez sea vía consular no es una cuestión técnica necesaria para realizar el trabajo solicitado, es una medida para frenar la mayor cantidad de oferentes y la DINAC no debería dejar de ver este aspecto. Se solicita simplificar la documentación y eliminar el pedido burocrático para productos importados y se responda a que justificación técnica recae siendo que la documentación nacional de DINAVISA habilita al producto para su uso en el País donde será empleado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda 3

Consulta 19 - Pedido de ensayo laboratoriales para insumos de limpieza

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
----------	-------------------	------------

• Se solicita aclaración sobre el punto del PBC donde se requiere de ensayos laboratoriales para los insumos, que además de ser una exigencia técnicamente innecesaria ya que las empresas de limpieza no nos dedicamos a la elaboración de los productos, ni de su tramitación ante las entidades que habilitan dichos productos siendo así una medida que atenta contra las libertades y oportunidades de los oferentes para que puedan participar en un llamado que pretende el servicio de limpieza y se concentra de manera exagerada en documentos de los insumos que no serán adquiridos por la DINAC y la misma tampoco es la Autoridad de Aplicación para pedir ensayos de laboratorio, no estableciendo ningún criterio técnico para que el ensayo de laboratorio de insumos sea objetivo. Lo que se pretende contratar es el servicio de limpieza y no la compra de insumos con ensayo de laboratorio, los mismos ya poseen habilitaciones de DINAVISA y dichos ensayos son propiedad intelectual del fabricante siendo realizados en otros países incluso. El PBC debe tener información objetiva y evitar el uso de elementos técnicamente innecesarios como el que se solicita sea aclarado bajo un argumento técnico y que sea de conocimiento de todos los interesados.

Falta de datos para

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda 3

Consulta 20 - Tipo de análisis laboratoriales

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> Sobre la necesidad de ensayos laboratoriales para insumos, se solicita saber que parámetros laboratoriales, tipo de examen y bajo que norma de análisis laboratoriales serán valorados los resultados ya que tal información no está establecida en el PBC y resulta importante dicha justificación para mantener la igualdad de oportunidad para todos los interesados en participar. Se supone que la DINAC entonces tendrá de un especialista en el área para el análisis de los resultados laboratoriales y su correcta lectura que justifique una adjudicación. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 21 - Sobre cantidad mínima de maquinarias y equipos

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> Se pide aclaración sobre las maquinarias solicitadas, se exige en el pliego que " en caso de falla mecánica de las maquinarias, la empresa contratista deberá reponer en forma inmediato dicha maquinaria" en ese tenor entonces se debe tener el doble de lo exigido para poder reemplazar inmediatamente, se pide se aclare o por lo menos se considere la posibilidad de solicitar 1 maquinaria especifica (vacuolavadora, mantenedora, lavadora de escalera) las que son muy especificas. El PBC entonces esta ocultado la verdadera información que en lugar de mencionar que se deberá tener 4 vacuolavadoras, 4 mantenedoras y 4 lavadoras de escaleras mecánicas, 4 aspiradoras, 20 escobas americanas, 8 carros entre otros. Favor aclarar 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 22 - Característica duplicada para insumos

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<ul style="list-style-type: none"> El PBC solicita que el detergente y desodorante liquido tengan desinfectante, lo que se pide es la aclaración si el mismo puede ser contenido en un solo producto ya que la oferta de productos que desodorizan, desinfectan mediante detergente están contenidos en 1 (un) solo producto y no es necesario conseguirlo por separado, se solicita que se unifique o deje abierto dicha posibilidad para no coartar las libertades de compra y operatividad a menor precio sin perder la calidad del servicio. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 23 - Turno Noche

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
Si el trabajo será en turno nocturno, se solicita saber si la DINAC podrá interceder ante el Ministerio de Trabajo para conseguir el permiso correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Se aclara que cada empresa sera la responsable de gestionar los tramites correspondientes ante el Ministerio de trabajo.		

Consulta 24 - Vidrios en altura

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
Los vidrios que se solicitan para la limpieza son de altura pero no se observan que el PBC exija los equipamientos ni personal capacitado, por lo que se solicita que la DINAC determine la cantidad total de equipamientos de seguridad y si la DINAC posee un técnico en seguridad ocupacional que se encargue del planeamiento a fin de deslindar responsabilidades ante eventos fortuitos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Si el servicio de limpieza de vidrios es importante, entonces se pide aclaración de porque no definen todos los equipos para dicho servicio en igualdad de condiciones, solo soga, zapaton y guantes no se logra la seguridad ocupacional de las personas. Si en el AISP no se valora la vida de las personas que pretende contratar dejando bajo la responsabilidad de la empresas, entonces se solicita la aclaración de como se pretende deslindar responsabilidad en cuanto al aspecto de seguridad ocupacional siendo que llegado el caso la investigación fiscal solo dejara en claro que el mismo PBC no exigió equipos de seguridad profesional ni que la empresa contratada tenga profesionales sobre el caso para que la repercusión mediática nuevamente ponga en tela de juicio que el AISP no valora la vida de las personas. Se pide la aclaración correspondiente.		

Consulta 25 - Insumos importados y documentaciones exigidas

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
Se solicita aclaración del PBC, si el insumo domisanitario a ser utilizado en el País y aplicado al llamado ya posee una habilitación del Ministerio de Salud del País (DINAVISA) la misma entonces ya está legalmente habilitada, por tanto exigir a productos importados documentos domisarios de otro país y que a su vez sea vía consular no es una cuestión técnica necesaria para realizar el trabajo solicitado, es una medida para frenar la mayor cantidad de oferentes y la DINAC no debería dejar de ver este aspecto. Se solicita simplificar la documentación y eliminar el pedido burocrático para productos importados y se responda a que justificación técnica recaerá siendo que la documentación nacional de DINAVISA habilita al producto para su uso en el País donde será empleado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 26 - Costos administrativos no mencionados en el PBC

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
El costo del carnet cuesta 800.000 Gs por persona para que accedan al AISP, la DINAC no está informando de estos costos para que sea presupuestado correctamente en el PBC y ello es importante que todos los interesados conozcamos, ya que dice la Ley de contrataciones públicas establece que todos los costos inherentes al servicio de limpieza sean contemplados en el presupuesto. Se espera su aclaración		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse al cumplimiento del PBC. Para la participación del llamado no se requiere de ninguna inscripción y de ningún carnet para acceso como condición previa para la presentación de una oferta. Por lo tanto no representa un elemento que participe de la construcción de un presupuesto.		

Consulta 27 - Requisitos del PBC documentos para insumos importados

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>La convocante debe aclarar el pliego de bases y condiciones para saber porque motivo la DINAC va exigir a un proveedor de servicio de limpieza documentaciones como ensayo de laboratorio, documentos consulares y Registro Domisanitario de Pais de origen para validar un servicio de limpieza? Siendo que TODOS LOS INSUMOS DEBEN TENER REGISTRO DOMISANITARIO DEL PAIS y para obtener la misma el distribuidor de insumos de limpiezas profesionales tramito ante la Autoridad de Aplicación lo exigido, de cuyo cumplimiento deriva el Registro Domisanitario Paraguayo. Tal como está exigido en el PBC, es una arbitrariedad y una interposición premeditada de supuestos requisitos para validar una oferta de limpieza dejando en claro que las empresas de limpieza no están obligadas a dedicarse a la importación o fabricación de productos sanitarios para someter a la misma a una presentación de este tipo de documentos para que integren dentro de su oferta. Los documentos citados no garantizan, ni sustentan el alcance del llamado y cualquier protesta que se genere será apoyada con la cantidad de antecedentes similares, además de dilatar desmedidamente el llamado por un capricho personal o desconocimiento absoluto de la Convocante, se solicita su eliminación para no coartar las mayor participación de empresas de limpieza. Se solicita simplificar la documentación al Registro Domisanitario del País (donde se hará el Servicio) y eliminar el pedido burocrático para productos importados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 28 - Permisos laborales para trabajos nocturnos exigidos en el PBC

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>En vista que el PBC solicita trabajos en días nocturnos y según la autoridad de aplicación en materia laboral exige que la empresa que preste servicio en horario nocturno debe tener obligatoriamente un permiso para cumplir con esa exigencia y considerando que al momento de iniciar las labores, el proveedor debe tener el permiso mencionado para poder prestar sus servicios en igualdad de condiciones y oportunidades, se solicita sea aclarado el punto para establecer medidas concretas al respecto y no se violen los derechos laborales ni sea aprovechado por empresas de maletín ni tampoco se viole la igualdad de oportunidades para las legalmente habilitadas. El PBC no puede ir contra la Ley Solicitud de documentación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Remitirse al PBC, a fin de aclarar que cada empresa sera responsable de los tramites correspondientes ante el Ministerio de Trabajo para el permiso de prestación de servicio en horario nocturno		

Consulta 29 - Requisitos del PBC - Documentos para insumos importados.

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>La convocante debe aclarar el pliego de bases y condiciones para saber porque motivo la DINAC va exigir a un proveedor de servicio de limpieza documentaciones como ensayo de laboratorio, documentos consulares y Registro Domisanitario de Pais de origen para validar un servicio de limpieza? Siendo que TODOS LOS INSUMOS DEBEN TENER REGISTRO DOMISANITARIO DEL PAIS y para obtener la misma el distribuidor de insumos de limpiezas profsionales tramito ante la Autoridad de Aplicación lo exigido, de cuyo cumplimiento deriva el Registro Domisanitario Paraguayo. Tal como está exigido en el PBC, es una arbitrariedad y una interposición premeditada de supuestos requisitos para validar una oferta de limpieza dejando en claro que las empresas de limpieza no están obligadas a dedicarse a la importación o fabricación de productos sanitarios para someter a la misma a una presentación de este tipo de documentos para que integren dentro de su oferta. Los documentos citados no garantizan, ni sustentan el alcance del llamado y cualquier protesta que se genere será apoyada con la cantidad de antecedentes similares, además de dilatar desmedidamente el llamado por un capricho personal o desconocimiento absoluto de la Convocante, se solicita su eliminación para no coartar las mayor participación de empresas de limpieza. Se solicita simplificar la documentación al Registro Domisanitario del País (donde se hará el Servicio) y eliminar el pedido burocrático para productos importados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 30 - Seguridad Ocupacional para trabajos de altura.

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>Si el PBC obliga a los oferentes a cumplir con las reglamentaciones y Leyes Nacionales, en consecuencia la DINAC debería cumplir con las exigencias en seguridad y salud ocupacional tanto por la envergadura del Llamado y el tamaño de las empresas oferentes para su aplicación en trabajos en altura como la limpieza de vidrios considerando que el Aeropuerto tiene una categoría de Internacional por lo que debería intentar alcanzar el estándar y no dejar de notar que los Derechos y Obligaciones son para ambas partes y bajo el principio de igualdad de oportunidades se requiere de información clara y objetiva bajo el amparo de que el cumplimiento de las Leyes se aplica a todas las Partes. Se espera la aclaración respectiva.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse al cumplimiento del PBC. Las menciones de equipamientos son enunciativas y no limitativas. La limpieza de vidrios corresponde a un servicio de limpieza dentro del alcance del llamado, oportunamente se ha determinado una fecha para la visita técnica y con ello cualquier interesado pudo dimensionar y advertir la concordancia con el PBC debiendo tomar, en caso correspondiente, las precauciones suficientes en materia de seguridad ocupacional así como las mejores prácticas existentes para aplicar todas las medidas a su alcance a fin de ejecutar dicha tarea.</p>		

Consulta 31 - Requisitos del PBC Documentos Importados

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>La convocante debe aclarar el pliego de bases y condiciones para saber porque motivo la DINAC va exigir a un proveedor de servicio de limpieza documentaciones como ensayo de laboratorio, documentos consulares y Registro Domisanitario de Pais de origen para validar un servicio de limpieza? Siendo que TODOS LOS INSUMOS DEBEN TENER REGISTRO DOMISANITARIO DEL PAIS y para obtener la misma el distribuidor de insumos de limpiezas profesionales tramito ante la Autoridad de Aplicación lo exigido, de cuyo cumplimiento deriva el Registro Domisanitario Paraguayo. Tal como está exigido en el PBC, es una arbitrariedad y una interposición premeditada de supuestos requisitos para validar una oferta de limpieza dejando en claro que las empresas de limpieza no están obligadas a dedicarse a la importación o fabricación de productos sanitarios para someter a la misma a una presentación de este tipo de documentos para que integren dentro de su oferta. Los documentos citados no garantizan, ni sustentan el alcance del llamado y cualquier protesta que se genere será apoyada con la cantidad de antecedentes similares, además de dilatar desmedidamente el llamado por un capricho personal o desconocimiento absoluto de la Convocante, se solicita su eliminación para no coartar las mayor participación de empresas de limpieza. Se solicita simplificar la documentación al Registro Domisanitario del País (donde se hará el Servicio) y eliminar el pedido burocrático para productos importados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 32 - Ensayos de laboratorio para insumos de limpieza.

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>Se solicita aclaración sobre el punto del PBC donde se requiere de ensayos laboratoriales para los insumos, que además de ser una exigencia técnicamente innecesaria ya que las empresas de limpieza no nos dedicamos a la elaboración de los productos, ni de su tramitación ante las entidades que habilitan dichos productos siendo así una medida que atenta contra las libertades y oportunidades de los oferentes para que puedan participar en un llamado que pretende el servicio de limpieza y se concentra de manera exagerada en documentos de los insumos que no será comprado por la DINAC y la misma tampoco es la Autoridad de Aplicación para pedir ensayos de laboratorio, no estableciendo ningún criterio técnico para que el ensayo de laboratorio de insumos sea objetivo. Lo que se pretende contratar es el servicio de limpieza y no la compra de insumos con ensayo de laboratorio, los mismos ya poseen etiquetas y dichos ensayos son propiedad intelectual del fabricante siendo realizados en otros países incluso. El PBC debe tener información objetiva y evitar el uso de elementos técnicamente innecesarios como el que se solicita sea aclarado bajo un argumento técnico y que sea de conocimiento de todos los interesados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
Favor remitirse a la Adenda 3		

Consulta 33 - Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA)

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2021
<p>De conformidad al Art. 284 del Decreto 14390/92 establece la observancia laboral que las empresas con 100 o más trabajadores a su cargo deberán poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) y para acreditar dicho requisito deberán estar debidamente reconocidas y homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sobre el punto solicitamos a la convocante la exclusión de dicho requisito, teniendo en cuenta la entidad competente tiene procesos lentos para emitir dicho documentos en vista que las mismas trabajan en cuadrillas y muchas empresas oferentes continuamos en la espera de la emisión de las homologaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adena 3</p>		

Consulta 34 - Sistema de Gestion de Calidad ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2021
<p>En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (Capacidad Técnica) punto 15. del Pliego de Bases y Condiciones la Convocante solicita que los oferentes presenten: Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad en su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de calidad ISO 9001. Este requisito resulta sumamente limitante ya que viola el principio de igualdad y libre competencia establecido en el Art. 4 de la 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese sentido solicitamos a la convocante excluir el documento ya que no hace a la naturaleza del servicio o en todo caso que la convocante reemplace dichos documentos solicitando otros que puedan demostrar la calidad de los servicios ofrecidos tales como: Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa, o documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Remitirse al PBC. A fin de aclarar que dicho documento no es limitante puesto que en el mercado existen varias empresas que cuentan con Certificación de Calidad ISO 9001; la DINAC debe adquirir servicios de Calidad, razón por el cual solicita que el oferente, cuente con las certificaciones ISO solicitadas y de esta forma garantizar la calidad de los servicios.</p>		

Consulta 35 - Disposicion de Residuos

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2021
<p>Copia de Contrato de programas de Gestión de Residuos reciclables del sitio de disposición final concordante con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) que demuestre que el oferente entrega o entregara los residuos al sitio habilitado por la Autoridad Competente. No se aceptara contratos que indiquen un sitio diferente al estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental. En este caso se solicita el reemplazo por Declaración Jurada que garantiza que el sitio donde se dispondran los residuos esta habilitado por la autoridad competente. Que a su vez la empresa que sea adjudicada remitirá el programa de Gestión de Residuos con el objetivo de dar mayor acceso a empresas oferentes dando cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia establecido en el Art. 4 de la 2051/03 "De Contrataciones Públicas",</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 36 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2021
<p>En capacidad técnica la convocante solicita: el oferente deberá contar con Certificación ISO 9001-2015 en Servicios de Limpiezas Profesional de Edificios, Instalaciones u Organizaciones vigente al momento de la presentación de ofertas. En tal sentido, solicitamos a la convocante suprimir este requisito ya que resulta limitante y la experiencia y capacidad técnica puede ser demostrada fácilmente con la presentación de contratos y constancias de cumplimiento satisfactorio de los servicios. Este requisito limita la cantidad de ofertantes que pueden presentarse para asegurar a la convocante las mejores condiciones de contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Remitirse al PBC. La DINAC debe adquirir servicios de Calidad, razón por el cual solicita que el oferente, cuente con las certificaciones ISO solicitadas; y de esta forma garantizar la calidad de sus servicios. Así mismo cabe mencionar que en el mercado existen varias empresas que cuentan con dicha Certificación por lo que dicho requisito no resulta limitante</p>		

Consulta 37 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2021
<p>La convocante solicita constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC. En tal sentido solicitamos a la convocante solicitar solo la constancia o asignar un porcentaje por ejemplo 25% de la cantidad de empleados requeridos, ya que es sabido que la cantidad de empleados varía conforme a contratos que se terminan y otros que inician con más personas, de igual manera todo oferente adjudicado se encargará de asegurar a los personales objetos del contrato. Asimismo, cabe destacar que la constancia de inscripción no refleja la cantidad de empleados, la convocante puede ver ese dato en la constancia SIPE o en el certificado de cumplimiento con el seguro social.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 38 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2021
<p>La convocante solicita constancia de ser miembro pertenecer a un grupo de programas de reciclados de residuos, al respecto solicitamos a la convocante suprimir este requisito ya que el mismo no hace a la naturaleza del servicio, el cual es servicio de limpieza. Igualmente, en cuanto a la disposición de residuos, tal servicio puede ser tercerizado ya que finalmente existen empresas específicas que se encargan de realizar estos servicios. Solicitamos a la convocante suprimir este documento y aceptar una declaración jurada de que en caso de ser adjudicado el proveedor podrá tercerizar la disposición final de residuos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 39 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2021
<p>La Convocante solicita copia de Contrato de programas de Gestión de Residuos reciclables del sitio de disposición final concordante con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) que demuestre que el oferente entrega o entregara los residuos al sitio habilitado por la Autoridad Competente . No se aceptara contratos que indiquen un sitio diferente al estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental, solicitamos a la convocante aceptar una declaración jurada de que en caso de ser adjudicado el oferente se encargara de la disposición final de residuos, o en su defecto acepte una autorización emitida por la empresa recolectara en la cual se autoriza al oferente a utilizar su centro de acopio para la disposición final de los residuos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 40 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2021
<p>La convocante solicita Comprobante, Factura de Equipo de una fregadora de tipo Industrial que limpia y aspira simultáneamente con cepillos de cerda, nylon y paños sintéticos con rendimiento de trabajo igual o superior a 4.900 m2/hora como mínimo comprobado con Certificación del Representante o fabricante. Al respecto, consultamos a la convocante porque además de la factura solicita la certificación del fabricante, para lo requerido es suficiente la factura o un catalogo del equipo no es necesaria la certificación. Solicitamos a la convocante suprimir la certificación del fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 41 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
<p>Solicitamos la corrección de la planilla de pago al personal. La misma se encuentra diferente a lo que requiere el PBC tanto en el horario como el algunos items como por ejemplo donde debe decir cantidad de empleados dice cantidad de guardias. Favor volver a verificar y realizar las correcciones pertinentes al caso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2021
<p>Se informa que la Planilla de Pago al Personal fueron realizadas conforme a la Circular DNCP N°10/2021.</p>		